



"Rumbo al Desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 102-2024-MDN-LM/A

Ninabamba, 31 de mayo de 2024.

VISTO:



El Informe N° 103-2024-MDN-LM/GM/PBB, de fecha 29 de mayo de 2024, Informe N° 229-2024-MDN-LM-A-SGDEGA/JEC, de fecha 29 de mayo de 2024, mediante el cual remite para su aprobación bajo acto resolutivo del Plan de Actividades N° 04-2024, denominado "Campaña de Licencia de Funcionamiento" de la Municipalidad Distrital de Ninabamba, Provincia La Mar, Departamento Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme al artículo 194° de la Carga Magna del Perú, modificada por la Ley N° 30305 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno; actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, siendo el artículo 20°, inciso 6), de la Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". Asimismo el artículo 42°, de la referida Ley, indica que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal"; asimismo, en el tercer párrafo del artículo 39° del mismo cuerpo normativo establece lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a Su cargo a través de resoluciones y directivas";



Que, asimismo, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia: autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, en vista del numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; así como también, el artículo 40° de la norma antes esgrimida describe que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa";



"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 102-2024-MDN-LM/A

Ninabamba, 31 de mayo de 2024.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales presentan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicio público y el Desarrollo Local e Integral Sostenible Armónico de su circunscripción. Además, en su artículo 84°, inciso 1.5 señala que su función de la municipalidad de establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida política social y económico;



Que, en la misma línea de numeral 1) del Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, precisa: Son funciones de los gobiernos locales en materia de saneamiento, en concordancia con las responsabilidades asignadas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Administrar los bienes de dominio público adscritos a la prestación del servicio. Asimismo, el artículo 12° prescribe: Las municipalidades distritales son responsables de la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento en el ámbito rural, siempre y cuando no se encuentre dentro del ámbito de una empresa prestadora;



Que, siendo el Informe N°229-2024-MDN-LM-A-SGDEGA/JEC, de fecha 29 de mayo de 2024, presentado por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, mediante ello solicita su aprobación del Plan de Actividades N° 04-2024, denominado "Campaña de Licencia de Funcionamiento" de la Municipalidad Distrital de Ninabamba, provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho, el mismo que se llevara a cabo un mes, iniciado el 09 de junio al 09 de julio de 2024, el cual tiene como objetivo general promover la formalización de los negocios en el distrito de Ninabamba mediante la expedición de licencias de funcionamiento temporal a un costo reducido durante la campaña, de la misma forma es incentivar la formalización de negocios mediante la reducción del costo por el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, facilitar el acceso a la obtención de licencias, incrementar el numero de negocios formalizados en el distrito, promover el desarrollo económico local a través de la formalización de negocios, dicha campaña esta dirigida a todos los empresarios y comerciantes del distrito de Ninabamba que requieran obtener su licencia de funcionamiento, el mismo que será de acuerdo al siguiente cuadro:



N°	REGIMEN	ABREV.	COSTO S/.
01	Nuevo Régimen Único Simplificado	NRUS	10.00
02	Régimen Especial de Impuesto a la Renta	RER	20.00
03	Régimen MYPES Tributario	RMT	20.00
04	Régimen General	RG	20.00

Que, mediante la Sesión Ordinaria del 31 de mayo de 2024, bajo el Acuerdo de Concejo N° 055-2024-MDN-LM/CM, después de una ardua coordinación se aprueba el Plan de Actividades N° 04-2024, denominado "Campaña de Licencia de Funcionamiento" de la Municipalidad Distrital de Ninabamba, Provincia La Mar, Departamento Ayacucho;



Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 102-2024-MDN-LM/A

Ninabamba, 31 de mayo de 2024.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Actividades N° 04-2024, denominado "Campaña de Licencia de Funcionamiento" de la Municipalidad Distrital de Ninabamba, Provincia La Mar, Departamento Ayacucho, dicha campaña de **Obtención de Licencia de Funcionamiento tendrá una duración de 01 mes**, en mérito al informe emitida por el área responsable.



ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento del presente Resolución al Gerente Municipal, al Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, al área de Rentas y a las áreas correspondientes para su cumplimiento y fines de Ley.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional de la municipalidad distrital de Ninabamba, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

